



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO C

FLUJO DE FONDOS

El presente anexo aclara y amplía las previsiones del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 32/GCABA-DGCOYP/20 para las licitaciones públicas de concesiones de uso de bienes del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

INFORMACION COMPLEMENTARIA - PAUTAS PARA LA ELABORACION DEL FLUJO DE FONDOS

Acompañado el flujo de fondos deberá presentarse un informe - en MS Excel en miles de pesos y con el formato especificado debajo del presente texto - detallando las pautas tenidas en cuenta para su elaboración y que contenga como mínimo la siguiente información:

- **INGRESOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL:** precisar la base de cálculo de acuerdo con el tipo de actividad (factor de ocupación en los estacionamientos, cantidad de cubiertos vendidos, horas de ocupación de polideportivos, etc.).
- **VARIACION DE LA DEMANDA:** estimación de cómo evolucionará la demanda durante la concesión, teniendo en cuenta las reformas y mejoras introducidas en la explotación.
- **INGRESOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:** deberá describirse cuáles serían esas actividades y metodología de su valorización.
- **INFLACION:** El flujo de fondos deberá elaborarse a moneda actual *sin hipótesis de inflación* para que pueda ser comparable entre los distintos oferentes.
- **SUELDOS Y CARGAS SOCIALES:** cantidad de personal previsto en la explotación y su categoría, porcentaje estimado de cargas sociales.
- **PRESTAMOS BANCARIOS, INTERESES FINANCIEROS Y CANCELACION DE PRESTAMOS:** de acuerdo con las pautas previstas en las fuentes de financiación.

La descripción de los conceptos mencionados en el flujo de fondos no resulta taxativa, pudiendo reemplazarse o agregarse algunos, pero manteniendo el esquema sugerido. Déjese constancia que el incumplimiento de la totalidad de las pautas precedentes será considerado causal de rechazo de la oferta. No obstante, a criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá intimar a subsanar deficiencias en la presentación de la oferta, tales como errores materiales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo C- Proceso N° 10002-1573-LPU24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.